



Modifican en San Lázaro el reglamento en materia de controversias constitucionales

**ENRIQUE MÉNDEZ
Y FERNANDO CAMACHO**

Con una reforma al reglamento de la Cámara de Diputados, sólo el presidente de la Junta de Coordinación Política, Ricardo Monreal Ávila (Morena), podrá interponer controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atribución que se le quita al presidente de la mesa directiva.

Así, cuando alguna otra fuerza política asuma la presidencia de la Cámara, como el PAN que lo hará en septiembre, ya no podrá presentar controversias, como ocurrió en 2020 cuando la titular de la mesa directiva, la panista Laura Rojas, impugnó ante la Corte el decreto que mantenía a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.

Pese a que la atribución se concentra en el presidente de la Jucopo, todas las bancadas –incluido el

blanquiazul– votaron la modificación, que se avaló con 446 votos y se envió al *Diario Oficial de la Federación* para su publicación.

La nueva redacción se incluyó en una serie de cambios al reglamento de la Cámara, entre otros, permitir que las prórrogas para votar dictámenes en las comisiones se decidan por estas mismas y ya no por la mesa directiva. Además, que el turno de iniciativas a comisiones se hará de manera electrónica.